

## JAVIER LÓPEZ GARCÍA DE LA SERRANA ABOGADO EXPERTO EN RESPONSABILIDAD CIVIL

• Considera que España es de los países europeos donde mejor se repara el daño moral, pero no el patrimonial • Ha dirigido el Manual de Valoración del Daño Corporal de Aranzadi

# “Queremos que Granada sea cuna de un observatorio de Derecho de Daños”

Yenalia Huertas GRANADA

El Derecho de Daños afecta directamente al ciudadano. Cualquier persona que reclame una indemnización por un accidente de tráfico o por defectos en su vivienda se somete a él. En Granada existen grandes especialistas en esta rama. De hecho fue en esta ciudad donde nació la Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil, cuyo secretario es el conocido letrado Javier López y García de la Serrana, director de uno de los despachos más prestigiosos de la provincia: HispaColex Servicios Jurídicos. Además ha dirigido el *Manual de Valoración del Daño Corporal* publicado por Aranzadi, que ha sido presentado hace unos días en la capital, en el marco de un congreso internacional en cuya organización también ha intervenido.

—¿Por qué un Congreso Internacional de Derecho de Daños en Granada?

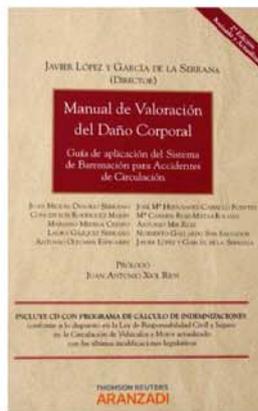
—Porque en Granada nació en 2001 la Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguros. Esta asociación la fundé con mis compañeros Mariano Medina Crespo, José María Hernández-Carrillo, María del Carmen Ruiz-Matas y Carmen Moreno Hita. Los cinco fuimos quienes impulsamos este colectivo que actualmente cuenta con 1.200 miembros en España. Es una asociación con muchísima progresión. Lo último que ha hecho ha sido colaborar con la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, pues se da la circunstancia de que tanto el portavoz del PP en la comisión como el del PSOE son miembros de nuestra asociación.

—¿Y en qué consiste esa colaboración?

—Explicarles los trabajos que estamos realizando en colaboración con el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Economía y Hacienda para la reforma del sistema legal valorativo en accidentes de circulación. Este baremo es del año 1995 y han pasado ya 18 años y estamos en plena reforma del mismo para actualizar las indemnizaciones, incluir indemnizaciones por lucro cesante, por daños patrimoniales, para tener más presentes a los grandes discapacitados... En fin, toda la problemática que se ha



García de la Serrana es además secretario de la Asociación de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil.



El libro presentado en el congreso.

dado en las casi dos décadas de vida del baremo. Nuestra asociación ha ido contribuyendo al desarrollo del Derecho de Daños mediante la realización cada año de un congreso nacional, que se celebra en un sitio diferente. Pero este año, aparte de organizar esta cita nacional en Valencia, hemos organizado el congreso

internacional en Granada.

—¿Cuántos participantes ha habido?

—Más de 220 participantes procedentes de 15 comunidades autónomas diferentes y de otros seis países: Argentina, México, Perú, Alemania, Italia y Francia.

—¿Y cuál ha sido la principal conclusión?

—Que queremos que Granada sea la cuna de un Observatorio de Derecho de Daños; es decir, queremos que esta ciudad sea un referente a nivel nacional en el estudio y desarrollo del Derecho de Daños. Para ello, en el curso 2013/2014 se va a celebrar en Granada el primer Máster de Derecho de Daños.

—¿Un máster de Derecho de Daños?

—Sí. Será un título propio de la Universidad de Granada (UGR) que estará dirigido por la catedrática en Derecho Civil María del Carmen García Garnica y por mí. Este máster quiere ahondar en el estudio del Derecho de Daños y está unido al congreso internacional, que ha servido de pistoletazo de salida o de presentación del máster, el cual, a su vez, servi-

rará para la creación del referido observatorio y, en su momento, de una posible cátedra de Derecho de Daños. El Departamento de Derecho Civil de la UGR está volcado en este proyecto y apoya completamente la iniciativa.

—¿Qué tiene que cambiar en la ley?

—Primero hay que tener claro que el Derecho de Daños es algo más que los accidentes de circulación. Es el gran desconocido. En Europa se ha desarrollado muchísimo: en Italia hay una doctrina inmensa y en Alemania también. El año pasado me invitó el Parlamento alemán a dar una conferencia en Bamberg sobre el Derecho de Daños español, porque les sorprendía lo poco desarrollado que está en nuestro país. El Derecho de Daños representa el estudio de cómo reparar cualquier tipo de daño: ya sea por un accidente de circulación, ya sea por un accidente laboral, ya sea por una negligencia médica, ya sea por un defecto de producto... De todos estos supuestos el más habitual es un accidente de tráfico y por eso tendemos a confundir el Derecho de Daños como el que estudia los

accidentes de circulación, que es sólo una parte.

—¿Y qué habría que reformar entonces?

—Tendría que cambiar fundamentalmente cómo se resarca el daño patrimonial. España es de los países de Europa donde mejor se repara el daño moral, pero indemnizamos muy mal, fatal o no indemnizamos el daño patrimonial. Por lo tanto, tenemos que cambiar toda la regulación que hay de la reparación patrimonial del daño o lucro cesante. En nuestro sistema legal actual no viene contemplado y ha tenido que ser la jurisprudencia la que ha obligado a que el legislador se plantee la posibilidad de que haya que reformar el baremo. Por dos motivos: o lo reforman ellos o puede venir impuesto por los tribunales (Tribunal Supremo o Tribunal Constitucional) o por Europa.

—Estamos en crisis. ¿Existe morosidad en el pago de las indemnizaciones?

—No está influyendo la crisis en absoluto, porque las indemnizaciones las pagan las compañías de seguro y no existe ninguna morosidad. Es más, existe el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, que establece que en caso de que no se pague la indemnización en el plazo de tres meses se establezca un interés de demora. Así, la compañía que no lo haga tiene que pagar unos intereses del 6 por ciento anual durante los dos primeros años. A partir de esos dos años, el interés es del 20 por ciento, por lo que muy pocas compañías se arriesgan a tener que pagarlo. Todas las compañías de seguros que hay son solventes y pagan las indemnizaciones, por lo que si existe retraso éste no viene porque no puedan hacer frente, sino porque se está discutiendo la culpabilidad o la cuantía.

—¿Y ha agudizado la situación económica que vivimos el ingenio del ciudadano para reclamar?

—Sí. Si lo está haciendo, pero hay que tener claro que por el devenir normal de la vida no podemos reclamar; tenemos que asumir los riesgos normales de la vida. Aquí tiene que haber una culpa y no se puede reclamar por los hechos cotidianos de la vida: Si uno se cae por unas escaleras no se puede reclamar sin más. Distinto sería que estuviesen brillantadas o estropeadas sin avisar de ello; entonces sí.